



## Ajuntament de Foios

### CONTRATO DE OBRA DE REFORMA INTERIOR EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR

Expte. 2024/1026

### DOCUMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE OBRA "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR"

Reunidos en Foios, en el día y la hora de la firma digital.

De una parte D. Sergi Ruiz i Alonso, Alcalde-Presidente del AYUNTAMIENTO DE FOIOS, en nombre y representación del mismo, en los términos preceptuados por la legislación de Régimen Local vigente, asistido por la Secretaria General de la Corporación Dña. Ana Alfonso Terol, por razón del cargo y para dar fe del acto, y

De otra parte D. Antoni Peruga Peña con n.º DNI \*\*\*9911\*\*, en nombre y representación de la mercantil APER AMBIENT S.L. con CIF B98835390 y domicilio en 46020 Valencia, calle Emilio Baró nº 71-10, sociedad inscrita en el ROLECE conforme a Certificado emitido el 28 de agosto de 2024 en calidad de Administrador único de la sociedad en virtud de escritura pública de fecha 9 de junio de 2016, autorizada por el Notario de Valencia D. José Alicarte Domingo con el nº 1142 de protocolo, y que actúa en el presente acto, manifestando tener plena capacidad para suscribir el presente contrato de obra de "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR", y que no está incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad e incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en esta materia, y reconociéndose mutuamente legal capacidad para obligarse,

#### EXPONEN

#### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** - El Ayuntamiento de Foios ha tramitado el expediente número 2024/1026, sobre el contrato de Obra: "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR"

**SEGUNDO.** - Mediante Providencia de Alcaldía de fecha 18 de abril de 2024 se impulsa el procedimiento de licitación del contrato de obra "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR", por los motivos indicados en la misma y al propio tiempo, dispone que se tramite por los Servicios Técnicos aquello que proceda.

**TERCERO.** - En fecha 26 de junio de 2024 se emite informe por la Secretaria General, núm. 2024-0051, favorable a los Pliegos que regirán la presente licitación.

**CUARTO.** - En fecha 27 de junio de 2024 se emite informe por Intervención, núm. 2024-0216, relativo a los efectos de contenido económico que implica la presente licitación.

**QUINTO.**- En fecha 28 de junio de 2024 se emite Informe núm. 2024-0039 por la técnico medio de administración general del área de contratación sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, resultando que la competencia para aprobar y adjudicar el contrato correspondería al Alcalde de la Corporación, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del LCSP, dado que el valor estimado asciende a 162.851,50 euros (IVA excluido), por tanto no superior al 10% de los recursos ordinarios del Presupuesto municipal y su duración total será de 6 meses desde la firma del Acta de comprobación del





## Ajuntament de Foios

### CONTRATO DE OBRA DE REFORMA INTERIOR EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR

Expte. 2024/1026

Replanteo; siendo la forma de adjudicación más apropiada el procedimiento abierto simplificado, mediante tramitación ordinaria y en atención a una pluralidad de criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio.

**SEXTO.** - Mediante Decreto de Alcaldía número 2024-587 de fecha 28 de junio de 2024, se acordó iniciar el procedimiento de adjudicación para la contratación de la obra "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR", mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria y con pluralidad de criterios de adjudicación así como aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y de Prescripciones Técnicas Particulares (PPT), éste último parte integrante del proyecto técnico.

**SEPTIMO.** - En fecha 28 de junio de 2024 se publicó anuncio de licitación en el Perfil de Contratante del órgano de contratación, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

**OCTAVO.** - Durante la licitación se presentaron las siguientes proposiciones, que constan en el expediente:

- APER AMBIENT S.L.
- RUBÉN SANCHEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.
- UNIONCUATRO GRUPO CONSULTORES VALENCIA S.L.

**NOVENO.** - En fecha 22 de julio de 2024, se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, para la apertura y calificación de la documentación administrativa, apertura de criterios evaluables de forma automática o mediante fórmula aritmética y valoración de criterios cuantificables automáticamente.

**DÉCIMO.** - Mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-691, de fecha 23 de julio de 2024 se acordó admitir a la licitación del contrato de obra de reforma interior del edificio catalogado antic escorxador a las mercantiles APER AMBIENT S.L., RUBEN SANCHEZ OBRAS Y SERVICIOS S.L.; UNIONCUATRO GRUPO CONSULTORES VALENCIA S.L.; se clasificaron las ofertas y se acordó requerir a la mercantil APER AMBIENT S.L. habiendo presentado la oferta más ventajosa, para que presentase la documentación indicada en la resolución, y necesaria de adjudicación del contrato de obra referido.

**DECIMOPRIMERO.** - En fecha 31 de julio de 2024, por la mercantil APER AMBIENT S.L., se presentó la documentación requerida en el citado Decreto de ordenación, mediante instancia registrada de entrada con el número 2024-RE-3120.

**DECIMOSEGUNDO.** - Mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-800 de fecha 2 de septiembre de 2024 se acordó requerir a la mercantil APER AMBIENT S.L. para que subsanase la documentación presentada mediante registro de entrada en fecha 31 de julio de 2024.

**DÉCIMOTERCERO.** - En fecha 2 de septiembre de 2024, por la mercantil APER AMBIENT S.L., se atendió el requerimiento de subsanación, mediante instancia registrada de entrada con el número 2024-RE-E-3333.

**DÉCIMOCUARTO.** - En fecha 4 de septiembre de 2024 se reunió la Mesa de Contratación, en acto no público, ratificando el informe emitido por el técnico medio de administración general nº





## Ajuntament de Foios

### CONTRATO DE OBRA DE REFORMA INTERIOR EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR

Expte. 2024/1026

2024-0055 de fecha 3 de septiembre de 2024 en el que se consideran justificados los requisitos de capacidad, representación, solvencia, ausencia de causas de prohibición de contratar y depósito de garantía de la entidad propuesta como adjudicataria del contrato a APER AMBIENT S.L.

**DECIMOQUINTO.** – Mediante Decreto de Alcaldía nº 2024-822, de fecha 6 de septiembre de 2024 previo informe de fiscalización favorable, se acordó adjudicar a la mercantil APER AMBIENT S.L. con C.I.F. B98835390 el contrato de obra Reforma interior del edificio catalogado Antic Escorxador, cumpliendo la totalidad de las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas, el Proyecto de ejecución y Prescripciones Técnicas que rigen el presente contrato, así como la oferta presentada.

Y conviniendo a ambas partes, formalizan en este documento administrativo el presente contrato de obra, con arreglo a las siguientes

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** - Constituye el **objeto del contrato** la realización por la mercantil APER AMBIENT S.L. con C.I.F. B98835390, el contrato de "REFORMA INTERIOR DEL EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR", con arreglo a las cláusulas establecidas en los Pliegos de Cláusulas Administrativas que figuran en el expediente y se incorporan al presente contrato como Anexo 1 así como el Pliego de Prescripciones Técnicas éste último parte integrante del proyecto técnico que se incorpora al presente contrato como Anexo 3, ambos aprobados por el Ayuntamiento, siendo documentos contractuales que se aceptan incondicionalmente y sin reserva alguna, y de conformidad con los términos previstos en la oferta presentada.

**SEGUNDA.** - El **precio** del contrato de obras será de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS EUROS (154.900 €), más el IVA que resulta aplicable (21%) de TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE EUROS (32.529 €), siendo el importe total de CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (187.429 €) IVA incluido.

**TERCERA.** - El **pago** del precio del contrato será satisfecho por el Ayuntamiento, tras la fecha de presentación por el contratista de las facturas correspondientes, emitidas tras la certificación de la obra ejecutada aceptada técnicamente.

**CUARTA.** - La mercantil APER AMBIENT S.L. asume los siguientes **compromisos** de conformidad con la oferta presentada:

- Ampliación del plazo de garantía de la obra: 20 meses.

**QUINTA.** - El **plazo** máximo de ejecución del contrato, de 6 meses a contar desde la firma del Acta de comprobación del replanteo.

**SEXTA.** - Para responder del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, el adjudicatario ha presentado **garantía definitiva** mediante transferencia, por importe de SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS (7.745,00 €), tal como se acredita en la copia de la carta de pago que se une al presente contrato como Anexo 2.





## Ajuntament de Foios

### CONTRATO DE OBRA DE REFORMA INTERIOR EDIFICIO CATALOGADO ANTIC ESCORXADOR

Expte. 2024/1026

**SÉPTIMA.** - El contratista queda obligado a realizar la obra que se concierta diligentemente, guardando el secreto profesional.

**OCTAVA.**- Ambas partes se someten, para cuanto no se encuentre expresamente previsto en el presente contrato, a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de Octubre (RGLCAP) y a las dictadas por la Comunidad Valenciana en el marco de las respectivas competencias y supletoriamente, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas y restantes Normas de Derecho Administrativo, y en su defecto, a los preceptos de Derecho Privado.

**NOVENA.** - Las cuestiones litigiosas surgidas de la interpretación, modificación, resolución y efectos de ésta, serán resueltas por el órgano de contratación, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, pudiendo ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los dictó, o ser impugnados mediante recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en la ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato, en lugar y fecha que constan en las firmas electrónicas.

**EL ALCALDE**

**Fdo. Sergi Ruiz i Alonso**

**LA PERSONA ADJUDICATARIA**

**Fdo. Antoni Peruga Peña  
APER AMBIENT S.L.**

**LA SECRETARIA**

**Fdo. Ana Alfonso Terol**

